

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José María Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 164.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«El Cónsul de España en París, telegrafía á las 6 de la tarde de ayer á esta Direccion General lo siguiente: En las 24 horas del 9 al 10 á las 12 del dia han ocurrido 190 casos de cólera y 62 defunciones, de las cuales 19 de casos anteriores y 23 en un asilo de ancianos. El Cónsul de Saint Nazaire comunica la siguiente noticia: á las 4'46 de la tarde de ayer, últimas 24 horas, tres defunciones del Cólera en Nantes. Existen 40 enfermos. El caso de aquí curado.»

Lo que se inserta en este Boletín Oficial para conocimiento del público.

Palencia 11 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 165.

Segun me comunica el Alcalde de Cubillas de Cerrato, en la noche del 8 del actual fué robada á Vicente Lopez, vecino del citado pueblo, una caballería menor cuyas señas se expresan á continuacion.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad inda-

garán para la busca de dicha caballería y detencion de los autores del robo de la misma.

Palencia 11 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de la caballería.

Un burro de 6 años, alzada 6 cuartas y media poco más ó menos,

pelo negro, algo corrido, bori-blanco, herrado de las manos, con aparejo, cabezada de cuero y una cadena de hierro de ronzal.

Seccion de Fomento.—Caminos vecinales.

En el Boletín Oficial número 104, correspondiente al dia 6 del actual, se halla inserta una circular, reclamando de los Sres. Alcaldes de esta provincia, el estado de los caminos vecinales que existan en sus respectivos términos municipales, con toda urgencia antes del dia 15 del corriente.

Y con objeto de que no caiga en olvido tan importante servicio, he acordado recordarlo por medio del presente y nuevo edicto.

Palencia 10 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

La presentacion del cólera morbo en la capital de la República francesa obliga al Gobierno de S. M. en armonía con su conviccion y en cumplimiento de los preceptos terminantes de la ley de Sanidad del Reino, á restablecer el sistema de precaucion y defensa que tan felices resultados ha alcanzado en bien de nuestro país.

La serenidad y meditacion que deben presidir á la aplicacion de un sistema que impone el fin sa-

crificios á intereses secundarios ante el supremo de la salud pública le aconsejó esperar á que los hechos desvanecieran toda duda sobre el tristísimo que hoy motiva la presente circular. Uniase á esta consideracion la no menor de preparar los lazaretos para resguardar á los cuarentenarios de la inclemencia de la estacion que atravesamos.

Las medidas de prevision tomadas desde el primer instante hacen que ya sea posible la inmediata aplicacion de las precauciones legales que serán restablecidas en todo su rigor tanto en la frontera como en nuestros puertos.

De su acreditado celo me prometo que secundando los enérgicos propósitos del Gobierno, dedique preferente atencion, sobre todos los asuntos que reclaman la suya á las cuestiones de salud y de higiene públicas, prescribiendo las medidas mas eficaces y cuidando severamente que se cumplan para mejorar la de los pueblos sometidos á su mando, y confiados á la proteccion de su iniciativa y de su actividad.

De esta manera, al cumplir V. S. los deseos de S. M. el Rey (Q. D. G.) que de Real orden le trasmito, se habrá hecho acreedor á la confianza que el Gobierno tiene depositada en V. S. y á la gratitud del país entero. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1884.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

DIRECCION GENERAL
DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Saldaña de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid con fianza de 2.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla tercera del 263 del Reglamento para su ejecucion, y en

el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 10 de Noviembre de 1884.
—El Director general, Cirilo Amorós.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Para que los Ayuntamientos, los Alcaldes y los Secretarios, segun los casos, puedan percibir las cantidades que les correspondan por la formacion de padrones y listas cobratorias del impuesto de cédulas personales y de las matriculas de la contribucion industrial de 1883 á 1884, la Administracion de cada ramo, á virtud de acuerdo de esta Delegacion, ha formado la liquidacion oportuna, cuyo resultado se consigna en la relacion que al final se inserta.

Varias de dichas cantidades son insuficientes á cubrir los gastos que la presentacion en esta capital ocasionaria á los interesados, y á fin de que puedan realizarlas sin quebranto, quedan autorizados para remitir á estas oficinas recibos ajustados á los modelos que tambien se insertan á continuacion. Estos documentos serán aquí formalizados por libramientos de data y su importe ingresará simultáneamente en la Tesorería de Hacienda por cuenta del impuesto de consumos ó por otros conceptos, produciendo cartas de pago, que se facilitarán sin demora á los Ayuntamientos, para que les sirvan de abono, con la obligacion de distribuir una cantidad igual entre los partícipes de los premios formalizados. Los que prefieran cobrar en Tesorería lo pueden verificar por sí mismos ó por medio de encargados, previa exhibicion de las cédulas personales y entrega de los recibos, autorizados por los mismos partícipes, debiendo quedar presentados estos documentos, ó ser remitidos por el correo, á la respectiva Administracion, antes del 20 de Diciembre inmediato, toda vez que el 31 finaliza el período de ampliacion del presupuesto de 1883-84 y en los últimos días es preciso dejar terminadas las formalizaciones.

Se advierte que por cada concepto debe estenderse un recibo en papel del sello de oficio. Los de formacion de padrones y listas del impuesto de cédulas personales vendrán suscritos por los señores Alcaldes y por los Depositarios de los Ayuntamientos, á cuyas corporaciones concede el premio la ley de 31 de Diciembre de 1881. Los de formacion de matriculas serán firmados por las mismas personas que tienen derecho á esta remuneracion segun el reglamento de 13 de Julio de 1882, ó sean los Alcaldes y los Secretarios que formaron y autorizaron dichas matriculas, sin que para ello sirva de obstáculo que hayan cesado en sus cargos, en cuyo caso pondrá tambien su visto bueno en el recibo el Alcalde que lo sea en la actualidad.

No pueden ser ahora objeto de nuevo abono las cantidades que anteriormente hayan sido satisfechas á los partícipes por los recaudadores del Banco de España, cuyos funcionarios dejarán de realizar en lo sucesivo el pago de estos premios, para que las operaciones se verifiquen con la debida uniformidad por el solo procedimiento que determina la presente circular.

Palencia 10 Noviembre de 1884.—Mariano Toledano.

MODELO NÚM. 1.º

Contribucion Industrial.

Pueblo de

Año económico de 1883-84.

Los que suscriben, Alcalde y Secretario que autorizaron la matricula del pueblo y año económico expresados, han recibido de la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de pesetas céntimos ingresada en la misma por la Delegacion del Banco de España por el uno por ciento del premio de formacion de dicha matricula. Para que conste firman el presente en Palencia á de de 1884.

El Alcalde.

El Secretario.

Sello de la Alcaldia.

Los recibos de este primer concepto deben ser presentados ó remitidos á la Administracion de Contribuciones para que con la nota de «Examinado y conforme» puedan ser satisfechos por la Caja.

MODELO NÚM. 2.

Impuesto de cédulas personales.

Pueblo de

Año de 1883-84.

El que suscribe, Depositario del Ayuntamiento de dicho pueblo, ha recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de pesetas céntimos que corresponde á la corporacion por el premio de uno por ciento de formacion del padron y lista cobratoria del expresado año económico. Palencia á de de 1884.

V.º B.º

El Depositario.

El Alcalde.

Sello de la Alcaldia.

Los recibos de este segundo concepto deben ser presentados ó remitidos á la Administracion de Propiedades é Impuestos para que con la nota de «Examinado y conforme» puedan ser satisfechos por la Tesorería.

ADMINISTRACIONES DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

Y DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

de la

PROVINCIA DE PALENCIA.

AÑO ECONÓMICO DE

1883-84.

RELACION que expresa las cantidades que corresponden á los Alcaldes y Secretarios por la formacion de las matriculas de la Contribucion Industrial y de las que han devengado los Ayuntamientos por la de los padrones y listas cobratorias del impuesto de Cédulas personales de dicho año.

	Premio de Alcaldes y Secretarios por formacion de matriculas.		Premio de Ayuntamientos por formacion de padrones y listas del Impuesto de cédulas personales.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Abarca.	11	88	1	23
Abastas.	"	81	1	94
Abia de las Torres.	1	30	3	42
Aguilar de Campoo.	85	3	7	9
Alar del Rey.	38	91	3	36
Alba de los Cardaños.	"	48	2	66
Alba de Cerrato.	1	36	1	90
Amayuelas de Abajo.	"	98	1	9
Amayuelas de Arriba.	"	66	1	39
Ampudia.	11	3	7	14
Amusco.	22	11	7	51
Antigüedad.	3	96	5	31
Añoza.	"	97	1	45
Arconada.	2	45	2	91
Arenillas de S. Pelayo.	"	64	1	11
Arbejal.	"	76	1	7
Astudillo.	"	"	22	84
Autilla del Pino.	5	54	5	5
Autillo de Campos.	3	17	3	67
Ayuela.	"	80	1	66
Bahillo.	2	46	2	31
Baltanás.	32	80	12	95
Baños de Cerrato.	6	52	3	77
Baquerin.	1	52	2	21
Bárcena de Campos.	"	36	1	51
Barrio de S. Pedro.	1	"	4	29
Barruelo de Santullán.	15	26	13	95
Báscones de Ojeda.	"	35	1	19
Becerril de Campos.	21	92	18	30
Becerril del Carpio.	2	8	2	1
Belmonte.	1	92	"	96
Boada de Campos.	"	33	1	24
Boadilla del Camino.	3	17	3	49
Boadilla de Rioseco.	2	24	4	7
Brañosera.	1	32	4	28
Buenavista y su Barrio.	"	83	2	74
Bustillo del Páramo.	"	40	1	34
Bustillo de la Vega.	1	56	2	6
Calahorra de Boedo.	1	18	1	93
Calzada de los Molinos.	4	64	2	17
Calzadilla de la Cueva.	1	42	2	49
Camporredondo.	"	32	2	11
Capillas.	"	"	2	"
Cardeñosa.	1	4	1	66
Carrion de los Condes.	86	44	18	53
Castil de Vela.	1	4	2	"
Castrejon.	1	92	8	94
Castrillo de D. Juan.	3	84	3	36
Castrillo de Onielo.	3	20	3	78
Castrillo de Villavega.	5	60	"	"
Castromocho.	11	20	7	23
Celada de Robledo.	1	4	4	20
Cervatos de la Cueva.	3	92	4	60

Cervera de Río Pisuegra.	»	»	»	»
Cevico de la Torre.	19	•	10	94
Cevico Navero.	5	12	4	90
Cisneros.	20	74	11	88
Cobos de Cerrato.	1	85	2	78
Collazos.	»	78	1	99
Congosto.	»	37	1	66
Cordovilla la Real.	2	10	2	92
Cozuelos.	•	36	1	10
Cubillas de Cerrato.	4	54	3	10
Dehesa de Montejo.	1	40	3	69
Dehesa de Romanos.	»	36	1	28
Dueñas.	61	12	24	64
Espinosa de Cerrato.	2	68	3	82
Espinosa de Villagonzalo.	2	74	4	»
Frechilla.	23	20	6	97
Fresno del Río.	»	48	1	99
Frómista.	22	36	8	41
Fuente-Andrino.	»	36	»	»
Fuentes de Nava.	15	60	»	»
Fuentes de Valdepero.	2	97	5	58
Gozon.	»	12	1	39
Grijota.	»	»	7	54
Guardo.	11	76	4	72
Guaza.	2	4	3	40
Hérmedes.	2	68	3	52
Herrera de Pisuegra.	48	46	•	»
Herrera de Valdecañas.	14	24	3	85
Herreruela.	»	24	1	26
Hontoria de Cerrato.	2	80	2	67
Hornillos de Cerrato.	1	48	2	50
Husillos.	2	13	1	85
Itero de la Vega.	»	»	3	20
Itero Seco.	»	53	2	63
Lantadilla.	4	61	4	7
La Puebla.	1	7	2	19
Las Cabañas.	1	4	1	47
La Serna.	1	88	2	7
La Vid de Ojeda.	2	9	2	14
Ledigos.	1	31	1	77
Liguérezana.	•	62	»	99
Lomas.	1	48	1	85
Lomilla.	1	28	1	94
Lores.	»	52	1	44
Magaz.	4	1	3	30
Manquillos.	»	26	1	54
Mantinos.	»	52	1	53
Marcilla.	2	40	2	80
Matamorisca.	»	64	2	25
Mazariegos.	3	•	2	95
Mazuecos.	3	32	2	90
Melgar de Yuso.	2	60	2	50
Membrillar.	»	80	3	21
Meneses.	2	76	3	69
Micieces.	»	21	1	17
Monzon.	2	21	4	71
Moslares.	1	91	1	50
Moratinos.	•	24	1	81
Mudá.	»	27	»	94
Nestar.	1	92	3	44
Nogal de las Huertas.	1	33	2	30
Olea.	»	94	1	8
Olmos de Río Pisuegra.	1	17	»	•
Olmos de Sta. Eufemia.	4	52	3	81
Osornillo.	»	86	1	65
Osorno.	22	56	6	94
Otero de Guardo.	»	•	1	56
Palacios del Alcor.	»	80	2	60
Palencia.	»	»	»	»
Palenzuela.	6	92	6	3
Páramo de Boedo.	»	88	2	20
Paredes de Nava.	42	44	17	50
Payo.	•	49	1	81
Pedraza de Campos.	1	33	1	50
Pedrosa de la Vega.	1	38	2	93
Perales.	2	4	2	11
Perazancas.	1	72	2	84
Pino del Río.	1	48	3	4
Piña de Campos.	5	48	7	42
Poblacion de Arroyo.	•	92	1	31
Poblacion de Campos.	3	17	4	99
Poblacion de Cerrato.	1	16	1	62
Polentinos.	»	28	1	25
Pomar.	8	32	7	47
Poza de la Vega.	»	34	1	96
Pozo de Urama.	»	41	1	43
Pozuelos del Rey.	»	19	1	14
Prádanos de Ojeda.	10	56	6	66
Quintana del Puente.	1	76	1	20
Quintanalengos.	2	72	3	16
Quintanilla de Onsoña.	1	44	5	58
Redondo.	2	52	3	65
Reinoso.	2	76	1	85
Renedo de Valdavia.	1	33	2	73
Requena de Campos.	•	95	1	83

Resoba.	»	28	»	96
Respensa de la Peña.	7	49	15	11
Rebanal de las Llantas.	»	52	1	5
Revenga.	6	25	5	50
Revilla de Campos.	»	»	1	83
Revilla de Collazos.	»	17	1	52
Rivas.	4	45	2	87
Riveros de la Cueva.	»	64	1	45
Robladillo.	»	27	1	»
Saldaña.	31	68	7	54
Salinas de Pisuegra.	2	36	2	79
San Cebrian de Campos.	8	22	6	•
San Cebrian de Mudá.	»	28	1	1
San Cristóbal de Boedo.	»	74	1	68
San Llorente de la Vega.	3	16	•	»
San Mamés de Campos.	»	94	2	11
San Martín de los Herreros.	»	82	3	15
San Martín y Perapertú.	»	28	2	36
San Roman de la Cuba.	1	70	2	36
San Salvador de Cantamuga.	2	12	2	30
Santa Cecilia del Alcor.	»	»	•	99
Santa Cruz de Boedo.	1	»	2	12
Santervás de la Vega.	1	60	4	89
Santillana de Campos.	4	68	4	8
Santibañez de Ecla.	»	80	1	40
Santibañez de Resoba.	»	•	•	97
Santoyo.	5	29	5	25
Soto de Cerrato.	1	20	1	18
Sotobañado.	6	80	3	75
Tabanera de Cerrato.	1	29	1	93
Tabanera de Valdavia.	•	26	1	57
Támara.	»	•	3	30
Tariego.	•	»	3	69
Terradillos.	1	4	3	39
Torquemada.	»	»	13	35
Torre de los Molinos.	4	20	»	90
Torremormojon.	»	»	•	•
Triollo.	»	»	2	59
Valbuena de Pisuegra.	»	70	1	54
Valdecañas.	1	»	1	97
Valdegama.	16	4	3	93
Valdeolmillos.	1	35	3	7
Valderrábano.	»	79	2	8
Valdespina.	»	87	3	40
Valoria del Alcor.	»	»	2	9
Valle de Cerrato.	2	18	3	50
Vañes.	»	76	2	59
Vega de Bur.	»	56	2	85
Vega de Doña Olimpa.	»	76	3	52
Velilla de Guardo.	•	60	2	51
Ventosa de Río-Pisuegra.	3	57	3	21
Vergaño.	»	21	1	3
Vertavillo.	3	52	»	»
Verzosilla.	2	60	3	8
Villabastas.	•	37	1	20
Villacidaler.	1	72	2	46
Villaconancio.	»	95	2	69
Villada.	38	96	9	85
Villadiezma.	1	59	2	67
Villaeles.	»	68	1	75
Villafruel.	»	73	2	12
Villagimena.	»	16	1	48
Villahán de Palenzuela.	3	92	3	72
Villaberreros.	5	52	5	64
Villalaco.	2	88	2	81
Villaleon.	3	60	2	10
Villalcázar de Sirga.	4	24	4	17
Villalobon.	»	91	2	25
Villalva de Guardo.	»	48	1	24
Villaluenga.	3	67	3	92
Villalumbroso.	3	66	2	68
Villamartin de Campos.	2	62	2	24
Villamediana.	4	2	5	94
Villameriel.	»	69	4	16
Villamorco.	•	20	»	»
Villamoronta.	1	3	3	52
Villamuera de la Cueva.	1	56	2	1
Villamuriel de Cerrato.	8	44	5	66
Villanueva de Abajo.	•	71	1	68
Villanueva de Henares.	1	40	2	90
Villanueva del Rebollar.	»	67	1	»
Villanuño.	1	16	2	36
Villaprovedo.	»	89	»	•
Villarmentero.	»	24	1	10
Villarrabé.	1	64	3	98
Villarramiel.	85	8	13	49
Villasabariago.	1	45	2	67
Villasarracino.	4	»	6	82
Villasila y Villamelendro.	»	73	1	91
Villatoquite.	1	44	1	38
Villaturde.	»	70	»	»
Villaverdudo.	1	72	1	87
Villaviudas.	12	52	5	»
Villaumbrales.	5	72	4	99
Villelga.	•	36	1	76

Villerías.	2	92	2	49
Villodre.	»	40	1	48
Villodrigo.	1	49	1	48
Villoldo.	3	36	4	60
Villosilla.	1	8	3	80
Villota del Duque.	1	21	2	93
Villovieco.	1	76	2	31

Palencia 10 de Noviembre de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José L. Diaz.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Angel Martinez.

SUBASTA.

El día 1.º de Diciembre á las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Sucursal del Banco de España ante el Sr. Director de la misma y con asistencia del Notario de esta Ciudad Don Ezequiel Gonzalez, la subasta extrajudicial de las fincas rústicas y urbanas sitas en el término de Esguevillas de Esgueva, provincia de Valladolid, pertenecientes á dicho Establecimiento y son las que á continuación se expresan.

1.ª Una tierra en término de Esguevillas al pago de Valdealilla, de cabida cuarenta áreas treinta y dos centiáreas, que linda al O. P. y N. con campos concejiles y M. tierra de José Lopez Rivas, sale á subasta bajo el tipo de ciento ochenta pesetas.

2.ª Otra en el mismo término al pago de Dehesa, de cabida veintiseis áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda al O. con otra de Bernardo Flores, M. de Francisco Berzosa, P. otra de Tomás Díez y N. camino; sale á subasta por noventa pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra en dicho término y pago del Redondal de veintiseis áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda al O. P. y M. con otra de Don Antonio Santos y N. con campo concejil; fué tasada en sesenta pesetas.

4.ª Otra al pago de Carreamusco, de cabida cuarenta áreas treinta y dos centiáreas, que linda O. con otra de Tomás Díez, P. y N. otra de Niccanor Gonzalez y M. Dionisio Elvira; sale á subasta por ciento ochenta pesetas.

5.ª Una viña en el mismo término y pago de Carreamusco, que mide diez y seis áreas noventa y tres centiáreas que linda al O. y N. con otra de José Arranz, P. otra de José Lopez Rivas, y M. camino de Villafuerte; sale á subasta por ciento siete pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Una casa en el casco de Esguevillas en la calle de la Iglesia núm. 10, manzana 1.ª, que limita al O. corral de Angela Fernandez, M. otra de Petra Espino, P. la calle y N. casa de Antonio Casado; sale á subasta bajo el tipo de mil seiscientos cincuenta y siete pesetas.

7.ª Un majuelo de quinientas cepas en dicho término al pago Carreamusco de cabida de diez y nueve áreas setenta y una centiáreas, que linda al O. otro de Telesforo de la Fuente, M. camino y P. y N. otro de Juan Gomez; sale á subasta por ciento

ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

8.ª Una tierra en el mismo término al pago de la Noriega, que mide una hectárea treinta y una áreas cuarenta centiáreas, que linda al O. con otra de Pedro Herrero, M. raya de Castrillo, P. Mariano Herrero y N. Corrales; sale á subasta por el tipo de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Otra tierra al pago de Robledo en dicho término, de una hectárea cinco áreas y doce centiáreas, que linda al O. herederos de Juan Fernandez, M. Bernardo Herrero, P. y N. otra de Ventura Alonso; sale á subasta bajo el tipo de trescientas veinticinco pesetas.

10.ª Un majuelo en el mismo término al pago de Carrepedroso que mide cuarenta y dos áreas cuarenta y seis centiáreas y linda O. otro de Tomás Coloma, M. Vicente Gomez, P. Timoteo Maté y N. José Coloma; sale á subasta por trescientas noventa y seis pesetas.

11.ª Una tierra en dicho término al pago de la Alcubilla, de cabida de dos cuartas y media equivalentes á veinte y dos áreas y cinco centiáreas, linda por N. tierra de Manuel Gonzalez Zapatero, M. Vicente Villar, O. Gutierrez y P. Raimundo Diaz; sale á subasta bajo el tipo de ciento cuarenta pesetas.

12.ª Otra en el mismo término al pago de las Calabazas, de siete cuartas equivalentes á setenta y tres áreas, linda N. Arroyo, M. camino, O. tierra de Tomás Muñoz y P. herederos de Marcelino Coloma; sale á subasta por trescientas sesenta y cuatro pesetas.

13.ª Otra en el mismo término al pago de Soto, de cabida de una cuarta y veintidos estadales equivalentes á once áreas y cuatro centiáreas, linda N. con viña de Romualdo Alvarez, M. tierra de Lorenzo Martinez, P. Leandro Rey, y O. otra de Pedro Gutierrez; sale á subasta por veinte y cuatro pesetas.

14.ª Otra en dicho término al pago de Juanitamo, de una obrada equivalente á cincuenta y cuatro áreas, linda N. con otra de Juan de Montiel, M. camino, O. otra de Vicente Villar y P. otro de Jacinto Gutierrez; sale á subasta bajo el tipo de ciento diez y seis pesetas.

15.ª Otra tierra en el mismo término al pago de Ondon de Villa, de tres cuartas equivalentes á veintisiete áreas, linda N. con tierra de Juan

Gonzalez, M. otra de Bonifacio Olmedon, O. otra de Vicente Gomez y P. otra de Camilo Ortega; sale por ciento cinco pesetas.

16.ª Otra en dicho término y pago de Pedrobaño, de cabida de cuatro cuartas equivalentes á treinta y seis áreas, linda N. otra de Lázaro Caballero, M. otra de Anastasio Gonzalez. O. Senda y P. Arroyo; sale á subasta bajo el tipo de ciento diez y seis pesetas.

17.ª Una era de pan trillar en el citado término en las tituladas de Abajo, de cabida de cuarenta y dos estadales equivalentes á tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, linda N. carretera que va á Peñafiel, M. era de Miguel Polanco, O. un moladero y P. tierra de Tomás Renedo; sale á subasta por veinte y cinco pesetas.

18.ª Una casa en término de Esguevillas, sita calle de la Iglesia con corral, señalada con el núm. 18, manzana 1.ª, linda O. donde tiene corral con otro de Vicente Gomez, N. ó sea á la izquierda de su entrada con otro de José Arranz, M. ó sea derecha otra de Julian Duque y P. con la misma casa de Julian y la citada calle; tiene una superficie de sesenta y cuatro metros, distribuidos en habitaciones altas y bajas, corral y cuadra y sale á subasta por mil trescientas cincuenta pesetas.

19.ª Una tierra en el mismo término al pago del Cenizal de seis y media cuartas, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas, linda O. otra de Dionisio Elvira, M. otra de Manuel Camino Rey, P. y N. de Maria Olmedo; sale á subasta por el tipo de ciento cuatro pesetas.

20.ª Otra en dicho término al pago de Valdeladuerna de cabida de cinco cuartas, equivalentes á cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, linda O. con otra de Nicolás Coloma, M. camino del pago, N. senda de Antanillas y P. camino y senda indicadas, sale á subasta por doscientas cincuenta pesetas.

Se admitirán proposiciones á una ó más fincas aisladas, prefiriendo siempre al que la presente para todas, pero ni en uno ni en otro caso, se admitirá proposición alguna menos del tipo por el cual salen á subasta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 439 de las Instrucciones generales del Banco, y á los efectos del art. 440, pudiendo desde el día diez del corriente, los que quieran interesarse en dicha subasta, pasar por esta Sucursal á enterarse del pliego de condiciones.

Palencia 8 de Noviembre de 1884.—El Director, Marcelo Lopez.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42º 0'. Longitud 0º 50'. Altitud 750 metros

DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	752	753,4
Altura media.....	751,7	
Oscilación.....	1,8	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	7,2	15,3
Termómetro húmedo.....	6,4	8,7
Humedad relativa.....	89	89
Tension del vapor, en milímetros.....	6,5	7,2
Viento.....	Dircción..... NO.	NO.
	Clase..... Calma.	Calma.
Estado del cielo.....	Niebla.	Niebla.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	10,7	
Mínima id.....	5,2	
Media.....	7,9	
Diferencia.....	5,5	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	0	
Agua evaporada, en id.....	2,2	
Fenómenos particulares del día.....	Niebla.	

Elvira Escriba de Burgos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta ó arrendo de obras en Villamoronta.

D. Benito García Ortega, vecino de Carrion, vende ó arrienda ya sea en conjunto ó separadamente, 75 obradas de tierra y prado, con un molino harinero de moderna construcción que tiene tres piedras y limpia de trigo montadas y en perfecto uso, en dicho Villamoronta. En el primer caso otorgará al comprador dos ó tres plazos para el pago si lo solicita; pero en el de arriendo no admitirá proposición sin garantía.

Carrion de los Condes 8 de Noviembre de 1884.—Benito García Ortega. 2—6

LEÑAS PARA CARBONEO.

Se venden las que constituyen a corta titulada el Picon sita en la Dehesa de Valverde, propia del Excelentísimo Sr. Marqués de Aguilafuente; habiéndose señalado para su remate el Domingo 16 del corriente á las 11 de su mañana en la casa-administración de D. Guillermo Astudillo, Calle Mayor principal, núm. 53, en esta Ciudad.

Palencia 3 de Noviembre de 1884.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

Se hace en la dehesa de Villarramiro de los Estados, jurisdicción de Pedraza de Campos. La persona que desee tomarlos puede entenderse con el encargado, que habita en la casa despoblado.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran. Cestilla, 6.